

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 7, del acta de la sesión 5704-2015, celebrada el 20 de octubre del 2015,

considerando que:

- A. El artículo 2 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica* establece, como objetivos prioritarios de esta Entidad, el mantener la estabilidad interna y externa del colón y asegurar su conversión a otras monedas.
- B. La inflación inició un proceso de desaceleración desde diciembre del 2014 y en el tercer trimestre de este año registró valores menores que cero. De acuerdo con las estimaciones disponibles existe una alta probabilidad de que la inflación se ubique cercana a cero en lo que resta del 2015 y de que se mantenga en niveles bajos durante el 2016.

El comportamiento reciente de la inflación ha estado influido, principalmente, por la reducción en los precios de materias primas, bienes y servicios regulados y algunos productos agrícolas. Los organismos internacionales y agencias especializadas no prevén presiones alcistas en el precio de las materias primas en los próximos trimestres.

- C. Los determinantes macroeconómicos de la inflación local, dada la meta inflacionaria establecida en la programación macroeconómica, señalan que es posible reducir el nivel de la Tasa de política monetaria sin comprometer dicho objetivo. Por un lado, existe holgura en la capacidad de producción y las expectativas inflacionarias muestran un comportamiento decreciente y, por séptimo mes consecutivo, se encuentran dentro del rango objetivo. Por otra parte, los agregados monetarios y crediticios muestran tasas de variación inferiores a las previstas en la programación macroeconómica.
- D. Los rendimientos en el mercado secundario de valores han disminuido, lo que valida menores expectativas de inflación por parte de los participantes en este mercado.
- E. El Título IV, numeral 2, literales D y E, de las *Regulaciones de Política Monetaria* indica que, en ese orden, corresponde a esta Junta Directiva la determinación de la Tasa de Política Monetaria y de la tasa de interés de captación para operaciones a un día plazo.

dispuso, por unanimidad y en firme:

1. Fijar la Tasa de política monetaria en 2,25% anual, a partir del 21 de octubre del 2015.
2. Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos a un día plazo (DON) en 0,95% anual, a partir del 21 de octubre del 2015.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Luis Rivera Coto
Secretario General ad hoc